

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01324 -00
Demandante	GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	REINA MARISOL QUICENO AGUIRRE
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO

Se allega escrito presentado vía correo electrónico por parte de la parte accionante en el que solicita ordenar seguir adelante con la ejecución.

Al respecto, es pertinente advertir que mediante providencia del 17 de septiembre de 2020 se dictó dicha providencia. En consecuencia, no hay lugar a pronunciamiento alguno, ejecutoriada esta providencia se procederá a remitir el proceso a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución.

Finalmente, se indica el canal de comunicación destinado por el Despacho para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual se realizará vía WhatsApp al número **3014534860** en orden de recepción de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente las providencias y actuaciones serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ____118____

Hoy **15 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd34d8cedb21d31c5b46b60535cc445e167cfd261a9e465b950080116c57a5ec**

Documento generado en 14/10/2020 11:05:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>